



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

### PREAMBULO

A la Comisión de Participación Ciudadana de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución referente a la derogación del artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para su respectivo análisis y dictamen.

Esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, analizar y dictaminar dichas iniciativas en materia de participación ciudadana, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 32 fracción XXX, 67, 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica y los artículos 103 fracción I, 106, 187, 192, 222 fracción III y VIII, 257 y 258 del Reglamento ambos de la Ciudad de México, por lo que se somete a su consideración el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó la adición del artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el cual se estableció que "el proceso de elección de los órganos de representación ciudadana y la consulta en materia de presupuesto participativo que se contemplan en los artículos 83, 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarán hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México establezca lo conducente en la nueva Ley en materia de Participación Ciudadana, todo ello deberá realizarse en el año 2019".
2. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México del 07 de agosto de 2019, la Diputada María Gabriela Salido Magos y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la "**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se Deroga el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**". Dicha iniciativa fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva para



# COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana el 07 de agosto de 2019 mediante el oficio MDSRPA/CSP/1578/2019.

3. El 12 de agosto de 2019, fue aprobada y promulgada la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, con lo cual se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. En dicho ordenamiento legal se establece la regulación de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, incluido lo relativo a la elección de las Comisiones de Participación Ciudadana y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
4. Toda vez que esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición descrita en el numeral 2, así como para emitir el presente dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes descritos, a continuación, se exponen los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los dictámenes deben ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México turne a la o las Comisiones, exponiendo de forma ordenada, clara y concisa las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifique; de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que en la abrogada Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se contemplaba la figura del Comité Ciudadano, órgano de representación ciudadana de cada colonia, conformado por nueve integrantes, electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

De igual modo, se contemplaba al Presupuesto Participativo como aquel sobre el cual los ciudadanos han decidido respecto a la forma en que se aplicarían los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos y barrios originarios en que se dividía el territorio del Distrito Federal, para cuya consulta el Instituto Electoral de la Ciudad de México convocaría en la primera semana de abril de cada año, teniendo lugar la jornada consultiva el primer domingo de septiembre del mismo año.

Asimismo, establecía que en caso de que la consulta sobre presupuesto participativo coincidiera con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral emitiría también en la primera semana de abril una Convocatoria Única para participar en ambos instrumentos de participación ciudadana en una Jornada Electiva Única que se celebraría el primer domingo de septiembre, en la que la ciudadanía emitiría su voto y/u opinión, respectivamente, para cada ejercicio democrático.

**TERCERO.** Que el 5 de febrero de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ese sentido, el Poder Constituyente de la Ciudad de México incluyó en diversos preceptos constitucionales aspectos relacionados con la participación ciudadana en la ciudad, dirigidos a la consolidación de un gobierno más próximo a la población fundado en un régimen democrático directo, representativo y de participación ciudadana, lo que conllevó necesariamente a la reforma de diversas leyes generales o la realización de nuevos cuerpos normativos, entre ellas, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que el 28 de marzo de 2019 fue aprobado por el Pleno del Congreso la adición del artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el cual se estableció que “el proceso de elección de los órganos de representación ciudadana y la consulta en materia de presupuesto participativo que se contemplan en los artículos 83, 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarán hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México establezca lo conducente en la nueva Ley en materia de Participación Ciudadana, todo ello deberá realizarse en el año 2019”, esto a fin de permitir un mayor espacio de tiempo para la elaboración y reflexión de la nueva ley en materia de participación ciudadana.

**QUINTO.** Que en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2019, se aprobó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en la cual se establecen nuevos instrumentos de participación ciudadana, así como la regulación del Presupuesto Participativo y los Órganos de Representación Ciudadana.

Asimismo, que en dicha Ley se contemplan cambios para el Presupuesto Participativo, tales como: incremento en el monto asignado; nuevo método para la presentación de proyectos; establecimiento de un nuevo procedimiento para la distribución de los recursos y la existencia de mecanismos de vigilancia de su ejecución.

Estableciéndose asimismo en su artículo 96 que:

*“Las Comisiones de Participación Comunitaria serán electas cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse el primer domingo de mayo, misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.*

*Las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán una duración de tres años. El proceso electivo iniciará con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral y la emisión de la convocatoria respectiva, en la primera quincena de enero.”*

De igual modo, el artículo Quinto Transitorio de esta Ley establece:

*“ARTÍCULO QUINTO. La jornada electiva para los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras comisiones de participación comunitaria se realizará*



LEGISLATURA

# COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*el 15 de marzo de 2020. para lo cual el instituto emitirá la convocatoria única correspondiente, la segunda quincena de noviembre de 2019"*

Con estas disposiciones, se establece la fecha para la emisión de la convocatoria y elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, incluyendo en un artículo transitorio lo específico para la jornada electiva de los proyectos de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, así como la elección de las primeras comisiones de participación comunitaria.

**SEXTO.** Que los artículos transitorios son disposiciones destinadas a regir situaciones temporales que son existentes con anterioridad a la fecha de vigencia de una ley o reglamento, o que son creadas por virtud del mismo. Es por ello que sus efectos se agotan con el transcurso del tiempo o en cuanto se presenta la condición que regulan.

En ese sentido, con la aprobación y promulgación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el pasado 12 de agosto de 2019, se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y, junto con ello, dejó de tener efectos el artículo Décimo Transitorio de la misma, objeto del presente dictamen.

Así la Iniciativa presentada por la Diputada María Gabriela Salido Magos y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con relación a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", queda sin materia al haberse aprobado y promulgado la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Con base en lo expuesto esta comisión emite el siguiente:

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.** Se desecha la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal".



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los  
14 días del mes noviembre de 2019.

## POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	SENTIDO DE SU VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Martín Padilla Sánchez Presidente			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Vicepresidenta			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Secretario			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Integrante			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Gabriela Osorio Hernández Integrante			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante			
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante			